



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual ... 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Lunes 2 de mayo	Número 98

Diputación Provincial

Sección de Personal

Por Decreto núm. 2.341, correspondiente al día 21 de abril de 1983, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

Admitir provisionalmente a la oposición libre y restringida convocada para proveer en propiedad cuatro plazas de A. T. S., a los siguientes aspirantes:

TURNO LIBRE

- 1.—Alonso Alonso, M.^a Angeles.
- 2.—Alonso Mariscal, M.^a Esther.
- 3.—Bustamante Martínez, Victor.
- 4.—Elvira Carretero, M.^a Consuelo.
- 5.—Gómez Ortega, M.^a Isabel.
- 6.—González González, M.^a Jesús.
- 7.—Ibáñez Ruiz, M.^a Pilar.
- 8.—Iglesias Grijalvo, José-Manuel.
- 9.—Madrid González, M.^a Jesús.
- 10.—Manjón Marin, Piedad.
- 11.—Martín Nieto, M.^a Luisa.
- 12.—Martín Ruiz, Carmen.
- 13.—Porrás López, Beatriz.
- 14.—Rodríguez Arce, Raquel.
- 15.—Varela Sanjuán, Justa.
- 16.—Villanueva Antón, Sara.

TURNO RESTRINGIDO

- 1.—Diego Ballesteros, M.^a Angeles del

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la base cuarta de la convocatoria, se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, y que se exponga en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados un pla-

zo de quince días hábiles, para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contar desde el día siguiente al en que aparezca esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de abril de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 8 de abril de 1983.

Quedar enterada de la renuncia de D. Ricardo Martín Hernández al cargo de Viceinterventor de esta Corporación y designar a D. Pablo Gayubo Pérez, segundo de los aspirantes presentados al concurso convocado, para ocupar la referida plaza de Viceinterventor de esta Diputación.

Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública por varios funcionarios provinciales.

Aprobar la liquidación de atrasos relativos al Convenio de Construcción y Obras Públicas, y que afecta a 42 funcionarios de Vías y Obras de la Diputación.

Elevar a 400 pesetas por servicio y con efectos de 1.º de marzo de 1983, la remuneración que perciben por asistencia a los funcionarios, los A. T. S. contratados, en razón del aumento de las tarifas mínimas de honorarios aprobados por

el Consejo Nacional de A. T. S., con fecha de 1.º de marzo de 1982.

Conceder la Medalla al Mérito en el Servicio a los funcionarios y empleados provinciales, D. Miguel Bronchalo de la Vega, D. Luis Ruiz Sanz, doña Concepción Fontioso Redecilla, Sor Victoria Doncel Ortega, D. Amancio Salvador Blanco y D. Eusebio García Arribas, haciendo constar en acta la felicitación corporativa a todos los galardonados, así como que quede constancia de esta concesión en el expediente personal de cada uno de ellos.

No apoyar la petición de la Dirección General de Bellas Artes, del Ministerio de Cultura, sobre declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter provincial, a favor del Palacio de Villanueva de Mena y del Teatro Principal de Burgos, por no considerar oportuno asumir las obligaciones que dicha declaración impondría a la Diputación Provincial.

Apoyar la petición cursada por el Claustro de Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas de Burgos y solicitar de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia, la realización de los trámites oportunos para la construcción de un nuevo edificio o la adaptación de uno de los histórico-artísticos existentes en nuestra ciudad, con destino a la Escuela Oficial de Idiomas citada con el fin de poder impartir adecuadamente las enseñanzas de la misma.

Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente la aprobación del Presupuesto para el Colegio Universitario Integrado del presente año 1983.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Deportes y Turismo, así como los expedientes en ella incluidos de altas y bajas de obras pertenecientes al Plan de Instalaciones Deportivas de 1982, y que tanto en un grupo como en el otro ascienden a la cantidad de 2.604.998 pesetas.

Dejar sobre la mesa para un más completo estudio del mismo el expediente relativo al anteproyecto del Convenio del Plan de Instalaciones Deportivas para 1983.

Aprobar las normas de utilización y estancias en la Sección de Jóvenes de la Residencia de San Agustín tal y como han sido redactadas.

Contratar con la Empresa Bugar la ejecución de las obras principales correspondientes al proyecto adicional de las obras de finalización del nuevo Hospital General, por valor de 49.820.132 pesetas.

Adquirir a D. Jacinto Arnáiz Arnáiz, una finca de 328 metros cuadrados para la realización de las obras de ensanche y mejora en la carretera provincial BU-P-8.132, de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Tomar en consideración el proyecto de ensanche y mejora de la carretera provincial BU-P-9.104, de Belorado a Pradoluengo y que el mismo se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Ceder a la Jefatura Provincial de Carreteras el tramo de la carretera provincial BU-P-1.102, de Aranda de Duero a La Aguilera, y que las obras complementarias de defensa de los taludes adyacentes al puente sobre el ferrocarril Madrid-Burgos, sean sufragadas por el Estado.

Aprobar los proyectos y memorias valoradas de nueve obras comprendidas en Planes Provinciales.

Conceder al contratista de las obras de alumbrado público en Arlanzón, una prórroga de mes y medio para la terminación de las mismas.

Autorizar a la Junta Administrativa de Paúles del Agua, perteneciente al Ayuntamiento de Avelanosa de Muñó, el cambio de destino de la subvención concedida para obras de abastecimiento de aguas, dentro de los Planes Provinciales, dedicándola a obras de alumbrado público.

Anunciar la convocatoria del Plan Provincial para 1984, mediante publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo que finalizará el día 30 de junio próximo.

Aprobar provisionalmente los proyectos de normas subsidiarias de planeamiento de los términos municipales de Hurones, Orbaneja Riopico, San Mamés de Burgos, So-tragero y Villayerno Morquillas, todos ellos pertenecientes al Alfoz de Burgos, los cuales deberán pasar a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Ratificar las resoluciones dictadas por Decreto, por el Ilmo. señor Presidente, autorizando obras y trabajos, concediendo subvenciones u ordenando pagos, como consecuencia de los informes de la Comisión de Gobierno.

Dejar sobre la mesa el expediente de modificación de crédito dentro de los Presupuestos vigentes correspondientes al actual ejercicio de 1983.

Aprobar treinta y seis certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prorrogar los contratos de servicios temporales sometidos por la Sección de Personal.

Abonar los honorarios a los Veterinarios que han intervenido en la Campaña contra la Brucelosis, durante el segundo semestre de 1982.

Prestar conformidad al contrato de arrendamiento de una vivienda suscrito con D. Rafael Carreras Morales, que será ocupada por el Médico Psiquiatra D. Alberto Varona Martínez, Director del Sanatorio de Oña, pues según acuerdo de la Diputación de 3 de diciembre de 1982, se le reconoció el derecho de que la misma le abonase dicho alquiler.

Atribuir, a partir del presente mes de abril, a las cuatro Asistentes Sociales que lo han solicitado, el coeficiente 3,3 y nivel de proporcionalidad 8.

Burgos, 18 de abril de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º el Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Negociado de Personal

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1983, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Analista Programador de la Corporación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª — *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición libre de una plaza de Analista Programador de esta Corporación, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Titulados Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de la finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición Transitoria séptima del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre.

2.ª — *Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Licencia en Informática o en Ciencias Económicas o Empresariales, Exactas, Físicas u otro Título Superior, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Adminis-

tración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las contenidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª — *Instancias*: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Excelentísima Diputación Provincial y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 707-1979.

Las dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa su inserción íntegra en el de la Provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluida de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fían en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

4.ª — *Admisión*: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el mismo «Boletín Oficial» de la provincia, y además en el Tablón de

Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

5.ª — *Tribunal calificador*: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. — El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales. — Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El Director o Jefe del respectivo servicio.

— Un representante del Consejo General de Castilla y León.

— Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario. — El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

6.ª — *Comienzo y desarrollo de la oposición*: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos 4 meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publi-

cación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «B. O.» de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª — *Ejercicios de la oposición*: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Será escrito y consistirá en exponer una materia general de las comprendidas en el ámbito del temario, propuesta por el Tribunal antes de la realización del ejercicio. El tiempo de realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

Segundo ejercicio. — Será oral y consistirá en desarrollar tres temas de cada parte del programa extraídos al azar por cada opositor en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercer ejercicio. — Será práctico y consistirá en ejercicio sobre proceso concreto de alguna materia de la Informática aplicada a la Administración, elegido por el Tribunal. Se efectuará un análisis encaminado a la ejecución mediante ordenador de la función administrativa descrita en el tema. A tal efecto el Tribunal indicará las características técnicas del ordenador y equipo periférico a que deberá adaptarse el análisis, así como los objetivos mínimos, que deben alcanzarse con aquél.

En la confección del análisis, el aspirante deberá cumplimentar:

- Diagramas de proceso.
- Descripción sucinta de los programas.
- Estructura de los registros de cada archivo, que utilice.
- Contenido, que tendrán en cada caso, las hojas de impresión.
- Ocupación de soportes magnéticos.
- Memoria descriptiva del proceso, en la que se describirán los pasos dados, justificándolos por las

normas administrativas, a las que deben adaptarse.

g) Cualquier otra información, que a juicio del aspirante, sea necesaria para completar el análisis.

Para la práctica de este ejercicio pueden utilizarse textos legales. El Tribunal fijará el tiempo de realización del mismo. Posteriormente el opositor hará un comentario oral de lo realizado.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.^a — *Calificación de los ejercicios*: Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*: Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efec-

tos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. — Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título de Licenciado en Informática o en Ciencias Económicas o Empresariales, Exactas, Físicas u otro Título Superior, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

5. — Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida conforme a la Ley 68-1980 de uno de diciembre.

6. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no po-

drán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Excelentísima Diputación provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.^a — *Incidencias*. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

11.^a — *Impugnación*. — Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, a 4 de marzo de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

A N E X O

Tema 1. — Representación de la información. Sistemas de numeración: Binario, Decimal y Hexadecimal. Conversión de un sistema a otro. Formato de los datos. Codificación.

Tema 2. — Unidad Central de Proceso. Estructura lógica de la UCP. Unidad Aritmética y Lógica. Registros Generales. Registros de Coma Flotante. Unidad de Control. Formato de Instrucciones. Diferencias entre modelos.

Tema 3. — Memorias. Memoria. Tipos de Núcleos. Memorias de Semiconductores. Otros tipos más avanzados de memorias.

Tema 4. — Lógica Programada. Programación de una lógica. Sistemas con Lógica Programada. Características y conceptos básicos en Sistemas con Lógica Programada.

Tema 5. — Microprocesadores: Concepto. Arquitectura de un Sistema de Microprocesador.

Tema 6. — Medios y Unidades de E/S. Tarjeta Perforada. Cinta Perforada. Medios Magnéticos. Otros medios de E/S.

Tema 7. — Operaciones de E/S. Modalidades de operación. Tipos de Canales. Unidad de Control. Funciones Generales de la Unidad de Control.

Tema 8. — Lenguajes de Programación. Lenguaje máquina y Lenguajes de alto nivel. Ensamblaje y Compilación. Programas Fuente y Programas Objeto. Traductores e Intérpretes.

Tema 9. — Campos o áreas de datos. La definición de los campos por el programa. Clases de campos áreas de datos: De entrada, de salidas y de trabajo. Campos numéricos, alfabéticos y alfanuméricos. Constantes y variables lógicas.

Tema 10. — Diseño de ficheros: Tipos de Organización. Organización secuencial, organización secuencial-indexada, organización directa. Criterios de elección.

Tema 11. — Elementos de un sistema de información: Principios generales. Sistemas de información. Arquitectura de ordenadores. Evolución de los sistemas físicos. Estructura de los Sistemas Operativos.

Tema 12. — Seguimiento en los Sistemas de Información: Estructura de los sistemas de seguimiento. Sistemas de transcripción directa. Sistemas de edición no convencionales. Preparación de trabajos y control de resultados.

Tema 13. — Organización del proceso: Conceptos generales. Proceso por lotes y Proceso on-line. Proceso local y Proceso remoto. Depuración, actualización y consulta según modos y formas de proceso.

Tema 14. — Dispersión en la ejecución de tareas: Funciones y tareas en un Sistema de Información. La vinculación en los sistemas físicos. El grado de dispersión de los medios de tratamiento.

Tema 15. — Sistemas físicos en el teleproceso: Idea general del te-

leproceso. Unidades remotas. Líneas de transmisión y medios de tratamiento.

Tema 16. — Sistemas lógicos en el teleproceso: Concepto de Tiempo Real. El tiempo de respuesta y los sistemas de ejecución simultánea. Características del Logicial de comunicaciones. Diseño de los sistemas de Tiempo Real. Comprobación del sistema.

Tema 17. — Aplicaciones en los Sistemas de Información: Tipología de las aplicaciones. Aplicaciones Técnicas. Aplicaciones de gestión.

Tema 18. — Sistemas Integrados: Concepto de Integración. Integración y Bases de Datos. Integración horizontal y vertical.

Tema 19. — Metodología del tratamiento de la información: Introducción. Razones fundamentales que dificultan una buena utilización de los sistemas de Proceso de Datos. Etapas de la mecanización; Análisis previo. Análisis funcional. Análisis orgánico. Programación. Explotación.

Tema 20. — Bases de Datos: Introducción. Características generales. Estructuras en cadena. Estructuras en anillo. Esquemas y Subesquemas. Funciones de un S.G.B.D.

Tema 21. — Lenguaje para descripción de datos CODASYL. Concepto de SET. Estructuras fundamentales. Métodos de acceso.

Tema 22. — Lenguaje de utilización de datos CODASYL. Conceptos previos. Instrucciones del D.M.L.

Tema 23. — Sistemas Jerárquicos de Bases de Datos: Estructuras ramificadas. Representación física. Apuntadores. Bases de Datos lógicas.

Tema 24. — Lenguaje para descripción y utilización de sistemas jerárquicos. Descripción de la Base de Datos física. Descripción de la Base de Datos lógica. Lenguaje de utilización de Datos DL/I.

Tema 25. — Comunicaciones. Posibles usos. Los sistemas Videotex.

Tema 26. — COBOL 74 Interactivo. La Global Section. Comunicaciones entre Programas. La Instrucción CANCEL.

Tema 27. — Generalidades sobre IMOS V.

Tema 28. — IMOS V: Procesos Preferente-Subordinado. Iniciación de trabajo subordinado. Pantalla

compartida. Terminación del trabajo. Cancelación del trabajo. Suspensión de un trabajo.

Tema 29. — IMOS V: Comandos del Procesador del Sistema. Opciones del SYSGEN. Número de Generación. Convenios en el formato de los comandos. Descripción funcional de los comandos.

Tema 30. — IMOS V: Rutinas de utilidad. Text Editor. Concepto, modo de utilización. Instrucciones del Text Editor.

Tema 31. — IMOS V: Rutinas de utilidad. SORT. Concepto. Descripción de funciones. Consideraciones del sistema. Archivos utilizados. Definición de los parámetros.

Tema 32. — Base de Datos IDM-9000: Descripción del sistema. Arquitectura de la Base de Datos. Estructuras lógicas de Base de Datos. Funciones del DDI. Funciones del DSL.

Tema 33. — IDM-9000 en el contexto de Base de Datos: Introducción. Estructuras lógicas. Lenguajes de definición y manipulación de datos. Estructuras de archivo físico.

Tema 34. — IDM-9000: Lenguaje de manipulación de datos. Comandos DML. Descripción funcional.

Tema 35. — IDM-9000: Consideraciones de programación. Rutinas de llamada a la Base de Datos. Estructura de programas. Funciones IDM-9000.

Tema 36. — IDM-9000: Sistema de seguridad. Introducción. Elementos del sistema de recuperación. Procedimientos de seguridad. Bloqueo de registros. El Directorio de Datos DD/D.

PARTE II

Tema 1. — Objetivos y funciones de un C.P.D. Encuadre del Centro como servicio dentro de la Corporación. Formas de gestión. Personal. Denominación de los puestos de trabajo y titulación. Relaciones del C.P.D. con los demás servicios. Fórmulas de coordinación.

Tema 2. — Necesidades informáticas de una Corporación. Condiciones para mecanizar. Fases de implantación. Planificación y programación Centros municipales y provinciales de Informática. Utilización de centros ajenos.

Tema 3. — Instalaciones de Centros de Cálculo. La seguridad en los Centros de Proceso de Datos.

Construcción de un plan de seguridad: Protección física; sistema informático; información; seguros. Sistema de refrigeración y acondicionamiento de aire. Falso suelo. Instalación eléctrica.

Tema 4. — Costes de un Centro de Receso de Datos. Costes iniciales. Costes de funcionamiento. Evaluación del coste de una aplicación.

Tema 5. — El Servicio de Informática. Su creación: Objetivos. Su lugar dentro del esquema de la Corporación. Organización interna. Ambito de su labor. Relaciones con otras Corporaciones Locales de la provincia. La Ordenanza para la exacción de derechos o tasas por la prestación de servicios de Informática; relaciones con particulares.

Tema 6. — Base de datos: Características. Prerrequisitos operaciones de una base de datos. Técnicas empleadas en las bases de datos. Ventajas de la base de datos.

Tema 7. — El Padrón municipal de habitantes. Mecanización del Padrón; fases. Utilización del Padrón. Subproductos. Censos de población. Colaboración y mentalización de los Departamentos involucrados.

Tema 8. — Mecanización de departamentos económicos. Nómina de funcionarios de la Administración Local. Captura de datos. Ficheros de funcionarios y plantilla. Retenciones. Aplicación presupuestaria de la nómina.

Tema 9. — Presupuestos: Contabilidad. Mecanización del proceso contable de gastos. Mandamientos de pagos. Libros de contabilidad de gastos.

Tema 10. — Mecanización del proceso de contabilidad de ingresos. Mandamientos de ingreso. Libros de contabilidad de ingresos.

Tema 11. — Administración de Rentas. Facturación de contribuciones, tasas, multas y exacciones. Control mecanizado de ingresos. Colaboración y mentalización de los departamentos involucrados.

Tema 12. — Depositaria. Contabilidad de cobros; pagos. Libros de Caja. Arqueos. Cuentas de caudales.

Tema 13. — Mecanización de la contabilidad de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto. Libros, rúbricas y cuentas.

Tema 14. — Tratamiento mecanizado de textos. Su aplicación en las

Corporaciones Locales. Actas. Fichero de Acuerdos y Decretos.

Tema 15. — Gestión stocks. Estructura general del sistema:

- a) Objetivos.
- b) Composición del sistema.

Subsistema de simulación:

- a) Medidas de la situación actual.
- b) Resultados de la simulación.

Subsistema de decisión:

- a) Por fecha de pedido.
- b) Por cantidad a partir.

Subsistema de previsión de la demanda. Subsistema de control de almacén.

Tema 16. — Mecanización de establecimientos benéfico-sanitarios. Control de admisiones y altas. Ocupación del establecimiento. Facturación de servicios. Gestión de almacenes. Asignación de gastos a centros de costes. Contabilidad general. Colaboración y mentalización de los departamentos involucrados.

PARTE III

Tema 1. — El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2. — El sistema constitucional. El Poder constituyente. La Constitución española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. — La organización Territorial Española. Las Comunidades autónomas.

Tema 6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. — El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento. Concepto y clases.

Tema 8. — Obligaciones provinciales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de la Provincia: El Presidente, el Pleno, La Comisión de Gobierno, Las Comisiones informativas, Los Diputados.

Tema 9. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 10. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 11. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 12. — Organización de la Diputación. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, Intervención y Depositaria.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de mayo de 1983 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de mayo: Jubilados, Montepío Civil, Montepío Militar y Retirados.

Día 3 de mayo: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los parceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de abril de 1983. — El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación y citación

Por providencia dictada en el día de hoy, el Sr. Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de Burgos, don Moisés Ruiz Ruiz, en los autos de desahucio de local de negocio núm. 258-82 promovidos

por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez en nombre y representación de don Jesús Monasterio Prado por sí y en beneficio de la Comunidad de que forma parte, contra la Entidad Mercantil Transportes Arlanza, S. L. con domicilio en Burgos, Plaza de Alonso Martínez 9, planta 4.ª, departamento 6, actualmente en ignorado paradero, se fijó el día 16 de mayo próximo, a las 17 horas, para la práctica del lanzamiento de la parte demandada del local indicado por falta de pago de la renta. Y a medio del presente se cite a la entidad Mercantil Transportes Arlanza, S. L. para que concurra a la práctica de dicha diligencia de lanzamiento en el día y hora señalados en el local referido objeto de deshaucio.

Y al efecto y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada expido el presente en Burgos, a 21 de abril de 1983. — El Secretario (ilegible).

2272.—2.210,00

Don Moisés Ruiz Ruiz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas núm. 1.942 de 1981, seguido en este Juzgado por imprudencia simple con daños, contra D. Isidro González Martín, domiciliado en Burgos, calle San Pedro y San Felices, núm. 29-1.º, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta el siguiente vehículo embargado al condenado para responder de la cantidad de 9.811 pesetas a que asciende la tasación de costas, bajo las condiciones que también se indican:

Bien objeto de subasta

Camión marca Avia, matrícula BU-35.634, inscrito a nombre de Isidro González Martín, valorado pericialmente en 260.000 pesetas.

Advertencia y condiciones: 1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de junio próximo a las 11 horas. — 2.ª Los licitadores deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento al efecto el depósito

del 10 por 100 del tipo de tasación que la Ley establece. — 3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. — 4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. — 5.ª Los interesados podrán examinar el vehículo objeto de subasta en el taller mecánico de don Antolín Delgado Díez, sito en Villanueva de Argaño, donde se encuentra depositado.

Burgos, a 18 de abril de 1983. — El Juez, Moisés Ruiz Ruiz.

2156.—2.980,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 148/83, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y entre ellas a José Soriano Rodríguez, mayor de edad y con domicilio en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle República Argentina, núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día dieciocho de mayo y hora de las 10,50 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 18 de abril de 1983. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Sección de Minas

Don Delfín Prieto, Callejo, Director Provincial del Ministerio de Industria y energía en Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por don D. Antonio José Llanes, con domicilio en Grado (Asturias), calle Valentín Andrés, número 4-2º A, referente al Permiso de Investigación para lignitos (Sección «D»), de 216 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Campoo de Yuso, Las Rozas y Enmedio (Cantabria) y Alfoz de Santa Gadea y Arijia (Burgos), nombrado «Pepa», número 16.280 y cuya designación es la siguiente:

Vértices, Pp.— 1; Longitud, 3.º 58' 00" —W; Latitud, 43.º 01' 00" —N. Pp.— 2; 4.º 06' 00" —W; 43.º 01' 00" —N. Pp.— 3; 4.º 06' 00" —W; 42.º 58' 00" —N. Pp.— 4; 3.º 58' 00" —W; 42.º 58' 00" —N.

Las longitudes están referidas al Meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que, cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Burgos, a 30 de marzo de 1983. El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1901.—2.890,00

Ayuntamiento de Lerma

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Operario de Comedidos Múltiples, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Por resolución de esta Alcaldía de conformidad con las bases de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 63, de 17 de marzo de 1983, se aprueba y se hace pública la lista provisional de los señores aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada.

Aspirantes admitidos:

- 1.—Arranz Pascual, Jesús.
- 2.—Martín García, Antonio.
- 3.—Martín González, Pablo.
- 4.—Portugal García, Bonifacio.

- 5.—Rodríguez Mamolar, Esteban.
6.—Sanz García, Andrés.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y bases de la convocatoria, por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Jerma, 19 de abril de 1983. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 1983, acordó:

1.º — Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias, aprobada para este Municipio, en el siguiente sentido: Plan parcial intensivo núm. 15 del Polígono Industrial en Horna:

— Anchura mínima de viales: Doce metros.

— Superficie mínima de parcela: Quinientos metros cuadrados.

2.º — Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Polígono Intensivo número 15 del Polígono Industrial en Horna.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 128 y 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública, por espacio de un mes, a cuyo efecto, se encuentra de manifiesto el expediente instruido, en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien quiera examinarlo, pudiendo deducirse durante el expresado plazo las alegaciones a que hubiere lugar.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de abril de 1983. El Alcalde, Eugenio Sáinz González.

Recaudación de Tributos del Estado — Primera Zona de la capital

Anuncio subasta bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor de la Hacienda Pública, Industrias Alimenticias Ganaderas, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 18 de abril de 1983, la enajenación en pública subasta del vehículo BU-17.934 embargado por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra Industrias Alimenticias Ganaderas, procedase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 10 de junio de 1983, a las once horas, en las oficinas de la Recaudación sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes que se detallan:

Lote único. — Camión Barreiros matrícula BU-17.934 que se encuentra dentro del recinto que ocupa la empresa deudora, en el polígono industrial Gamonal - Villimar de Burgos, valorado a efectos de subasta en 23.000 pesetas (veintitrés mil pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del vehículo que se enajena, si se hace efectivo el pago de los descubiertos recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferen-

cia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación se celebrará Almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, así como al deudor, de tenerlos por notificados con plena virtualidad, por medio de este anuncio.

Burgos, 20 de abril de 1983. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Tardajos

El Ayuntamiento que preside en sesión extraordinaria celebrada el día trece de abril del año en curso mil novecientos ochenta y tres, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

2.º Suspensión de celebración de la subasta de arriendo de los prados.

Por el presidente se informa que dado lo avanzado de la temporada de la campaña agrícola, se hace prácticamente imposible, poder poner en cultivo, y no ser ya tiempo idóneo para realizar siembra sobre dichos prados, unido al tiempo desfavorable de la sequía pertinaz, por lo que consideraba necesario el proponer la suspensión de referida subasta que se tenía acordado por este Ayuntamiento.

Conscientes los reunidos de lo manifestado y considerando acertado dicha propuesta, deciden por unanimidad el suspender la celebración de dicha subasta de arriendo de los prados comunales, hasta que las circunstancias aconsejen llevar a cabo, lo que en principio se tenía acordado sobre el particular tratado.

Lo que traslado a V.E. con el ruego de que se sirva disponer la suspensión y anuncio de indicada subasta, y el abono del correspondiente anuncio de la misma.

Tardajos, a 14 de abril de 1983. El Alcalde (ilegible).

2100.—2.110,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1983

Lunes 2 de mayo

Adición al número 98

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

OFICINA DE PLANES PROVINCIALES

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL PARA 1984

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial el día 8 del actual, se convoca a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de esta provincia, para que formulen peticiones de inclusión de Obras y Servicios para su ejecución en el Plan 1984.

Plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de junio de 1983.

Las condiciones que han de regir para la inclusión de obras en este Plan, y a las que han de ajustarse las solicitudes, son las que figuran en la Separata adjunta.

Las instancias se formularán obligatoriamente en impresos «modelo Oficial», que estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Planes Provinciales (Palacio de la Diputación, planta baja).

Se ruega a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, procedan a la difusión del presente anuncio entre las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

Primera. — Obras y servicios objeto del Plan.

Las que contempla y describe el art. 1.º-2 del Real Decreto 1.673/1981, de 3 de julio y aquellas que determinen las disposiciones legales que puedan dictarse.

Tendrán preferencia aquellas obras que, al presentarse la solicitud, cuenten con proyecto redactado válido.

Segunda. — Financiación del Plan.

El Plan se financiará con créditos de los presupuestos del Estado, con las asignaciones que la Diputación fije —en calidad de cooperación— y con las aportaciones de las Corporaciones locales beneficiarias.

La Diputación centralizará todas las aportaciones, incluida la suya y no se contratará ninguna obra sin que, por parte de la localidad afectada se haya materializado su correspondiente aportación en la Depositaria de Fondos Provinciales, o bien se haya asegurado o garantizado a satisfacción de la Diputación, que tal aportación se ingresará en el momento preciso.

La Diputación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º, Capítulo II del R. D. 1.673/1981, podrá delegar la facultad de contratar en los Ayuntamientos que lo soliciten. En este caso no es preciso que la Corporación local interesada efectúe la aportación económica a que se refiere el párrafo anterior.

Tercera. — Aportación Municipal.

La Diputación fijará, dentro del Plan, el porcentaje de financiación correspondiente a cada tipo de obra.

Una vez aprobado el Plan, el cuadro de financiación de la obra, no podrá variarse, por ello, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales deberán soportar íntegramente el exceso de presupuesto, sobre la cantidad figurada en el Plan. Consecuentemente, la Diputación no tramitará ninguna petición que tenga origen en aumentos de unidades de obra o de presupuesto que, en todo caso, sería a cargo de la Corporación local interesada. Si en la contratación de una obra se produjese economía respecto al tipo de licitación, las aportaciones se reducirán en la misma proporción en que estén financiadas. Los fondos sobrantes, tanto por economías por obras que se den de baja, pasarán a constituir un fondo de Remanentes, con el que se financiarán nuevas obras. Tampoco podrá variar-se el tipo de obra.

Cuarta. — Proyectos.

No se podrá realizar ninguna obra sin el correspondiente documento técnico redactado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.

El importe de los honorarios por redacción del documento técnico, se subvencionará con el 100 por 100 en Areas Deprimidas y con el 40 por 100 en el resto. Dicha ayuda se hará efectiva al aprobarse la primera certificación de obras ejecutada y previa presentación de la correspondiente Minuta de Honorarios.

Antes de proceder a la contratación de la obra, el documento técnico de la misma, deberá ser aprobado por la Corporación local interesada, en la forma y con los requisitos legales que establece la Ley de Régimen Local.

La Entidad Local interesada facilitará los ejemplares del documento técnico que sean precisos, al objeto de que sean conocidos por los interesados en la Contrata.

Quinta. — Colaboración administrativa de las Corporaciones Locales para la ejecución de las obras.

Las Corporaciones Locales beneficiarias se comprometerán a aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, a obtener las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expro-

piación forzosa de bienes y servicios cuando sea necesario.

Las Corporaciones Locales beneficiarias responderán de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra.

Sexta. — Contratación y ejecución de las obras.

La contratación de las obras, como ya se ha dicho corresponde a la Diputación, salvo que ésta delegue dicha facultad en los Ayuntamientos que lo soliciten.

La dirección e inspección de las obras se llevará a cabo por la Diputación, que designará el técnico correspondiente, sin perjuicio de la colaboración que, para vigilancia de las obras, presten las autoridades locales.

Séptima. — Presentación de solicitudes y documentación.

Es condición indispensable para que una obra pueda ser incluida en el Plan:

1.º Que la Corporación Local interesada, esté al corriente en los pagos que, por cualquier concepto, deba abonar a la Diputación.

2.º Solicitud dentro del plazo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La solicitud deberá contener certificación de acuerdo municipal de

acudir a la convocatoria de peticiones, compromiso formal de efectuar la aportación económica correspondiente y de aceptar íntegramente las Bases de la Convocatoria.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación, o se remitirán en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava. — Peticiones anteriores.

Aquellas Corporaciones Locales que solicitaron, con anterioridad a esta Convocatoria, la inclusión de obras en anteriores Planes o Ayudas para la realización de obras, y que no hayan sido atendidas, si siguen interesadas en la ejecución de las mismas, deberán reproducir sus solicitudes con arreglo a las presentes bases. Igualmente deberán reproducirse si no se presentaron en impreso «modelo oficial».

Novena. — Legislación aplicable.

Regirá la actualmente vigente en materia de Planes Provinciales, las bases de la presente Convocatoria y acuerdos de la Diputación, en cuanto no resulten modificadas por las normas que específicamente puedan dictarse por la Superioridad para el Plan de 1984.

Burgos, abril de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.